RESOLUCIÓN Nro. 374
16-12-2024

“Por medio de la cual se adjudica el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA CMA-SIP042-22984-2024”

La **SECRETARIA GENERAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General-, nombrada mediante Resolución No. 093 del 05 de mayo de 2020, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la contratación, la firma de los contratos derivados de las diferentes modalidades contractuales -Licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y mínima cuantía- y los demás actos de trámite asociados a las mismas.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 298 del 02 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura del procedimiento de subasta inversa **CMA-SIP042-22984-2024**, cuyo objeto es: **“*La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, la adquisición a título de compraventa equipos tecnológicos de cómputo y periféricos para la dotación de los salones pertenecientes a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y sede de comuna 1-Santo Domingo en el Distrito de Medellín”.***

2. Que, al momento de realizar el cierre y recepción de ofertas dentro del procedimiento, se recibieron ofertas y documentos habilitantes por parte de los siguientes proponentes:

LOTE 1

EQUIPARO SAS
ARHO SOLUCIONES
SERTECOPY S.A.S.
SELTIC S.A.S
CLARYICON SAS
COMERCIALIZADORA SERLE.COM

REDCOMPUTO LTDA
DOKUMA. CREATIVIDAD

LOTE 2

EQUIPARO SAS
ARHO SOLUCIONES
SERTECOPY S.A.S.
CLARYICON SAS
COMERCIALIZADORA SERLE.COM
REDCOMPUTO LTDA
DOKUMA. CREATIVIDAD

3. Que se cumplieron con los términos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración -EGCAP- y sus decretos reglamentarios, en cuanto a las etapas del procedimiento de selección abreviada - subasta inversa, lo cual se constata en los pliegos de condiciones definitivos y adendas.

4. Que verificados los requisitos habilitantes luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos, se habilitaron las propuestas presentadas por los siguientes oferentes, al cumplir la totalidad de requisitos habilitantes en el procedimiento y no haber incurrido en ninguna causal de rechazo:

LOTE 1

EQUIPARO SAS
SERTECOPY S.A.S.
SELTIC S.A.S
CLARYICON SAS

LOTE 2

EQUIPARO SAS

SERTECOPY S.A.S.
CLARYICON SAS

5. Así las cosas, el día 13 de diciembre de 2024 por medio de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, garantizando los principios de publicidad y selección objetiva, se realizó de manera virtual la audiencia de subasta del procedimiento **CMA-SIP042-22984-2024**, en la cual se permitió la participación de los proponentes habilitados por cumplir la totalidad de requisitos habilitantes y oferta económica, tal como consta en el acta de cumplimiento de requisitos habilitantes que reposa en el expediente contractual, iniciando la audiencia virtual para el lote 1 a las 11:30 am y una vez finalizada esta, se comenzó la del lote 2.

6. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 1** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que el proponente **SELTIC S.A.S** presentó el lance más bajo.

7. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 1** y los lances realizados por los proponentes, se obtuvo que para la subasta, el proponente **SELTIC S.A.S,** presentó el lance más bajo en la subasta inversa realizada en SECOP II, disminuyendo su oferta en 11,93% calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem.

8. Que derivado de la celebración de la subasta del **LOTE 2** y del lance realizado por el proponente, se obtuvo que el proponente **SERTECOPY S.A.S** presentó el lance más bajo.

9. Que derivado de la celebración de la subasta y del lance realizado por el proponente, se obtuvo que para la subasta, el proponente **SERTECOPY S.A.S,** presentó el lance más bajo en la subasta inversa realizada en SECOP II, disminuyendo su oferta en 3% calculado sobre el valor inicial subastado, porcentaje que será aplicado a cada ítem

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **SELTIC S.A.S,** número de identificación tributaria con 900884541-0, el **LOTE 1** del contrato cuyo objeto es ***"La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, la adquisición a título de compraventa equipos tecnológicos de cómputo y periféricos para la dotación de los salones pertenecientes a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y sede de comuna 1-Santo Domingo en el Distrito de Medellín",*** por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SIETE**

CENTÉSIMAS PESOS ($324.005.143,07 COP), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR al proponente **SERTECOPY S.A.S,** número de identificación tributaria con 830513039-1, el **LOTE 2** del contrato cuyo objeto es **"*La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Selección abreviada de Subasta Inversa, la adquisición a título de compraventa equipos tecnológicos de cómputo y periféricos para la dotación de los salones pertenecientes a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y sede de comuna 1-Santo Domingo en el Distrito de Medellín,"*,** por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($34.016.270, COP),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, conforme los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO TERCERO El perfeccionamiento y legalización de los contratos estarán sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, las normas internas de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y lo indicado en los pliegos de condiciones del procedimiento de Subasta Inversa **CMA-SIP042-22984-2024**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Gómez R.

DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL